INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

FECHA: 28 de noviembre de 2025

SECRETARÍA Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA: secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana

N° PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA No. SGSC-MC-397-2025

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE PARTES DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL Y ASEGURAR LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DE LA META 185 DEL PLAN ATENEA

PRESUPUESTO OFICIAL: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)

EVALUADOR JURÍDICO: JAIME WILSON GARZON

EVALUADOR TÉCNICO: GABRIEL ÁVILA SUAREZ

EVALUADOR FINANCIERO: ELIANA LISSETTE RODRIGUEZ FERNANDEZ

El comité evaluador en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el capítulo IV numeral 1 del Decreto 161 de 2024 “Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control Y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca”, ciñéndose a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, presenta el informe unificado de evaluación de propuestas, de la siguiente manera:

1. **RELACIÓN DE OFERENTES O PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS EN OPORTUNIDAD.**

OFERENTE O PROPONENTE	CONFORMACIÓN *(En caso de UT o Consorcio relacionar nombres de las empresas o personas que la conforman, de lo contrario dejar en blanco)*
MOTOCARS AMG SAS NIT 901529303 – 7	

NELSON QUERUBIN MARTINEZ DIAZ Y/O COMERCIALIZADORA NELMAR NIT No 79158316 – 9	
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE **SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S NIT 901301891 - 6**	
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE **COMPANIA VICANTO S.A.S BIC NIT. No 901.876.799-3**	

2. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se realizó la verificación de los documentos presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos señalados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

2.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

OFERENTE O PROPONENTE: MOTOCARS AMG SAS						
REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE** *(Relacionar SI, NO o N/A)*	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Legalidad y/o tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
	Carta de Presentación	SUSCRITA	SI	SI		
	Acuerdo Unión Temporal o Consorcio	*NA*				

	Documentos del Rep. Legal	Fotocopia de CC Cert. Contraloría Cert. Procuraduría Cert. Ant. Penal Cert. Medidas correctivas REDAM Cert. Ant. Delitos sexuales	ALLEGA	SI	SI	
	Certificado de Existencia y Rep. Legal	Objeto Termino Expedición Capacidad jurídica y contractual Rep. Legal Vigencia	ALLEGA	SI	SI	
	Constancia cumplimiento pago de aportes a SGSS y Parafiscales		ALLEGA	SI	SI	
	Compromiso Anticorrupción		ALLEGA	SI	SI	
	RUP		ALLEGA	SI	SI	
	RUT		ALLEGA	SI	SI	
	Cert. Inhabilidades e incompatibilidades		ALLEGA	SI	SI	

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda HABILITADO ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

OFERENTE O PROPONENTE: NELSON QUERUBIN MARTINEZ DIAZ Y/O COMERCIALIZADORA NELMAR

REQUISITOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)*	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Legalidad y/o tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
	Carta de Presentación	SUSCRITA	SI	SI		
	Acuerdo Unión Temporal o Consorcio	*NA*				
	Documentos del Rep. Legal	Fotocopia de CC Cert. Contraloría Cert. Procuraduría Cert. Ant. Penal Cert. Medidas correctivas REDAM Cert. Ant. Delitos sexuales	ALLEGA	SI	SI	
	Certificado de Existencia y Rep. Legal	Objeto Termino Expedición Capacidad jurídica y contractual Rep. Legal Vigencia	ALLEGA	SI	SI	
	Constancia cumplimiento pago de aportes a SGSS y Parafiscales		ALLEGA	SI	SI	
	Compromiso Anticorrupción		ALLEGA	SI	SI	
	RUP		ALLEGA	SI	SI	
	RUT		ALLEGA	SI	SI	
	Cert. Inhabilidades e incompatibilidades		ALLEGA	SI	SI	

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO
De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda HABILITADO ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

OFERENTE O PROPONENTE: SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S

REQUISITOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)*	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Legalidad y/o tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
	Carta de Presentación	SUSCRITA	SI	SI		
	Acuerdo Unión Temporal o Consorcio	*NA*				
	Documentos del Rep. Legal	Fotocopia de CC Cert. Contraloría Cert. Procuraduría Cert. Ant. Penal Cert. Medidas correctivas REDAM Cert. Ant. Delitos sexuales	ALLEGA	SI	SI	
	Certificado de Existencia y Rep. Legal	Objeto Termino Expedición Capacidad jurídica y contractual Rep. Legal Vigencia	ALLEGA	SI	SI	

	Constancia cumplimiento pago de aportes a SGSS y Parafiscales		ALLEGA	SI	SI	
	Compromiso Anticorrupción		ALLEGA	SI	SI	
	RUP		ALLEGA	SI	SI	
	RUT		ALLEGA	SI	SI	
	Cert. Inhabilidades e incompatibilidades		ALLEGA	SI	SI	

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda HABILITADO ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

OFERENTE O PROPONENTE: COMPANIA VICANTO S.A.S BIC

REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE** *(Relacionar SI, NO o N/A)*	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Legalidad y/o tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
	Carta de Presentación	SUSCRITA	SI	SI		

	Acuerdo Unión Temporal o Consorcio	*NA*				
	Documentos del Rep. Legal	Fotocopia de CC Cert. Contraloría Cert. Procuraduría Cert. Ant. Penal Cert. Medidas correctivas REDAM Cert. Ant. Delitos sexuales	ALLEGA	SI	SI	
	Certificado de Existencia y Rep. Legal	Objeto Termino Expedición Capacidad jurídica y contractual Rep. Legal Vigencia	ALLEGA	SI	SI	
	Constancia cumplimiento pago de aportes a SGSS y Parafiscales		ALLEGA	SI	SI	
	Compromiso Anticorrupción		ALLEGA	SI	SI	
	RUP		ALLEGA	SI	SI	
	RUT		ALLEGA	SI	SI	
	Cert. Inhabilidades e incompatibilidades		ALLEGA	SI	SI	

CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda HABILITADO ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.

2.2. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS

MOTOCARS AMG SAS NIT 901529303 – 7	**CUMPLE**
NELSON QUERUBIN MARTINEZ DIAZ Y/O COMERCIALIZADORA NELMAR NIT No 79158316 – 9	**CUMPLE**
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE **SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S NIT 901301891 - 6**	**CUMPLE**
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE **COMPANIA VICANTO S.A.S BIC NIT. No 901.876.799-3**	**CUMPLE**

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se realizó la verificación de los documentos habilitantes en lo técnico presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos determinados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

(Este cuadro puede ser objeto de modificación para incluir o excluir requisitos de acuerdo a la modalidad de selección y a los pliegos de condiciones, y se debe repetir por el número de oferentes o proponentes que existan. Debe tenerse en cuenta los requisitos que no son subsanables)

OFERENTE O PROPONENTE: MOTOCARS AMG SAS NIT 901529303 - 7						
REQUISITOS TÉCNICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**	***(Relacionar SI, NO o N/A)***		

5.4	EXPERIENCIA	CONTRATO ELECTRÓNICO DE MENOR CUANTÍA No. 158-00-B-COFAC-BACOF-2024	SI	SI	N/A	
5.4	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE FICHAS TECNICAS	CERTIFICACION	SI	SI	N/A	
5.4	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	CERTIFICACION	SI	SI	N/A	RUP 18 AUTONIZA - S.A NIT. 860.069.497-4 RUP. 15 ALD AUTOMOTIVE S.A.S NIT. 901.072.109 - RUP 20 CONTRATO ELECTRÓNICO DE MENOR CUANTÍA No. 158-00-B-COFAC-BACOF-2024

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda HABILITADO ya que cumplió con todos los requerimientos de orden técnico.

OFERENTE O PROPONENTE: NELSON QUERUBIN MARTINEZ DIAZ Y/O COMERCIALIZADORA NELMAR NIT No 79158316 - 9

REQUISITOS TÉCNICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**	**CUMPLE**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O**

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)	*(Relacionar SI, NO o N/A)*		REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
5.4	EXPERIENCIA	CONTRATO No. 0134-ARC-CBN6-2018 ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC BOGOTA	SI	SI	N/A	
5.4	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE FICHAS TECNICAS	CERTIFICACION	SI	SI	N/A	
5.4	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	CERTIFICACION	SI	SI	N/A	CONTRATO No. 105-EMERFUSA-2019 LLANTAS NIT 890680053-6. CONTRATO No. 0134-ARC-CBN6-2018 ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC BOGOTA REPUESTOS
CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO						
De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda HABILITADO ya que cumplió con todos los requerimientos de orden técnico.						

OFERENTE O PROPONENTE: SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S NIT 901301891 - 6					
REQUISITOS TÉCNICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**	**CUMPLE**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**				

		Tipo	**Se Aporta (Si, No o N/A)**	***(Relacionar SI, NO o N/A)***		**REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
5.4	EXPERIENCIA	Contrato de Suministro No. 2020-2016	SI	SI	N/A	Dentro del Plazo establecido para las subsanaciones se recibió Contrato de Suministro No 2020-116 cuyo objeto El presente contrato tiene por objeto el SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TALLER AUTOMOTRIZ Y MOTOCICLETAS, conforme a las especificaciones técnicas pactadas y contenidas en el anexo técnico. Presenta relación con el del proceso adelantado.
5.4	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE FICHAS TECNICAS	CERTIFICACION	SI	SI	N/A	
5.4	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	CERTIFICACION	SI	SI	N/A	

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda INHABILITADO ya que NO cumplió con todos los requerimientos de orden técnico, de conformidad la certificación adjuntada cuyo objeto es: *EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE al SUMINISTRO DE LUBRICANTES, ACEITES Y EQUIPOS VARIOS de conformidad a las órdenes de compra donde se especificará la fecha de entrega para la oficina principal y referencia de los productos que le sean solicitados por el CONTRATANTE.,* se evidencia que difiere del objeto del proceso ADQUISICIÓN DE PARTES DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL Y ASEGURAR LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL

MARCO DE LA META 185 DEL PLAN ATENEA , por lo que no cumple con lo establecido en el numeral 5.4. de la invitación pública.

OFERENTE O PROPONENTE: COMPANIA VICANTO S.A.S BIC NIT. 901.876.799-3

REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)	*(Relacionar SI, NO o N/A)*		
5.4	EXPERIENCIA	CONTRATO 075-2024 MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA	SI	SI	N/A	
5.4	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE FICHAS TECNICAS	CERTIFICACION	SI	SI	N/A	
5.4	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	CERTIFICACION	SI	SI	N/A	

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda HABILITADO ya que cumplió con todos los requerimientos de orden técnico.

3.1. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS

NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE **MOTOCARS AMG SAS NIT 901529303 – 7**	**HABILITADO**
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE **NELSON QUERUBIN MARTINEZ DIAZ Y/O COMERCIALIZADORA NELMAR NIT No 79158316 – 9**	**HABILITADO**
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE **SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S NIT 901301891 - 6**	**INHABILITADO**
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE **COMPANIA VICANTO S.A.S BIC NIT. No 901.876.799-3**	**HABILITADO**

4. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se realizó la verificación de los documentos que fueron subsanados los cuales fueron presentados por los oferentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos determinados en la Ley, en la invitación pública.

OFERENTE O PROPONENTE: MOTOCARS AMG SAS					
REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**	**CUMPLE** *(Relacionar SI, NO o N/A)*	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
	DESCRIPCIÓN				

NUMERAL		Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
4.2.1	**RUT**	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	SI	CUMPLE		
4.4	**PROPUESTA ECONÓMICA**	FORMATO OFERTA ECONÓMICA	SI	CUMPLE		JUSTIFICÓ PRECIOS ARTIFICIALMENTE
CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO: REQUERIDO						

REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

LLANTAS							
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**% DESCUENTO**	**CUMPLE -NO CUMPLE**
1	245/70 R16 111T XL -SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	821.843,00	680.000,00	17%	CUMPLE
2	255/70 R16 111T- SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	835.154,00	680.000,00	19%	CUMPLE
3	TRASERA 130/80 - 17 M/C - SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	529.614,00	380.000,00	28%	CUMPLE
4	DELANTERA 90/90 - 21 M/C - SEGÚN ANEXO TECNIC	1	UN	422.770,00	350.000,00	17%	CUMPLE
PASTILLAS							
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**% DESCUENTO**	**CUMPLE -NO CUMPLE**
1	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP 4X4 CHEVROLET COLORADO 2025 DOBLE CABINA PLATON - SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	356.346,00	280.000,00	21%	CUMPLE
2	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO VEHICULOS TIPO CAMIONETA FORD RANGER DOBLE CABINA 2024 - SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	390.839,00	280.000,00	28%	CUMPLE
3	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO MOTOCICLETAS KAWASAKI VERSYS 650 LINEA KLE650JSFNN 2025	1	UN	468.178,00	320.000,00	32%	REQUERIDO
TOTAL OFERTADO					**2.970.000,00**		

CONCEPTO ECONOMICO

De acuerdo con la verificación de la justificación de precios artificialmente bajos presentada por la empresa MOTOCARS AMG, esta sustenta que sus precios son el

resultado de un análisis minucioso y responsable, fundamentado en diversas estrategias que garantizan la sostenibilidad de su oferta. En su justificación también se señala que MOTOCARS AMG cuenta con alianzas comerciales estratégicas tales como IMPORTADOTA KOREA y TOTO TIRE, cuyas alianzas permiten acceder a los descuentos por compras al por mayor, lo que le permite trasladar esos beneficios a sus precios ofertados en igualdad de condiciones con el mercado. Además, la empresa ha establecido que sus precios corresponden a un estudio de mercado que avala su carácter real y razonable, garantizando que los costos son los más adecuados y que sus propuestas no implican perjuicio ni riesgos de desmejoramiento técnico para la entidad.

Asimismo, MOTOCARS AMG certifica que posee un capital de trabajo de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($435,534,445.00), lo cual demuestra su sólida capacidad económica para cumplir con los contratos sin recurrir a créditos externos ni generar costos adicionales que afecten su sostenibilidad. La estructuración de sus costos contempla equipos y herramientas que son de su propiedad, así como políticas financieras que reducen los costos operativos, garantizando así que sus precios estratégicos sean factibles y sustentables, sin comprometer la calidad ni la ejecución del suministro.

El comité evaluador ha identificado que las explicaciones aportadas en la justificación, como la experiencia en la ejecución de contratos similares, el uso de recursos propios y las alianzas de mercado, justifican la razonabilidad de los precios ofertados. En este sentido, el análisis ha permitido concluir que no existe riesgo de desmejoramiento técnico ni financiero para la entidad, dado que las estrategias, capacidades y condiciones financieras de MOTOCARS AMG garantizan la sostenibilidad del contrato.

Así mismo, la justificación permite considerar que las razones del oferente demuestran condiciones financieras sólidas, capacidades técnicas verificadas y alianzas estratégicas que soportan sus precios, condiciones que no incurren en oferta artificialmente baja, sosteniendo que sus precios corresponden con la realidad del mercado y cumplan con los principios de responsabilidad, transparencia y equidad. En consecuencia, el comité concluye que la propuesta presentada por MOTOCARS AMG cumple con los requisitos económicos por lo tanto se encuentra **HABILITADO** para continuar en el proceso de contratación.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA
PROCESO SGSC-MC-CV-397-2025
DESAGREGADO COSTOS
MOTO CARS AMG SAS

LLANTAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNIATARIO CON IVA	VALOR TOTAL
	245/70 R16 111T XL -SEGUN ANEXO TECNICO	1	$ 571.429	$ 108.571	$ 680.000	$ 680.000
	APU					
1	245/70 R16 111T XL -SEGÚN ANEXO TECNICO	1	$ 342.857	$ 65.143	$ 408.000	$ 408.000
	COSTO MANO DE OBRA (SALARIOS, PRESTACIONES)	1	$ 97.143	$ 18.457	$ 115.600	$ 115.600
	COSTO DE ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL CONTRATO (insumos, equipos, Impuestos, retenciones, poliza, imprevistos, etc)	1	$ 45.714	$ 8.686	$ 54.400	$ 54.400
	UTILIDAD	1	$ 85.714	$ 16.286	$ 102.000	$ 102.000
	SUMAS IGUALES					$ 680.000

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNIATARIO CON IVA	VALOR TOTAL
	255/70 R16 111T- SEGÚN ANEXO TECNICO	1	$ 571.429	$ 108.571	$ 680.000	$ 680.000
	APU					
	255/70 R16 111T- SEGUN					

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNIATARIO CON IVA	VALOR TOTAL
	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO VEHICULOS TIPO CAMIONETA FORD RANGER DOBLE CABINA 2024 - SEGÚN ANEXO TECNICO	1	$ 235.294	$ 44.706	$ 280.000	$ 280.000
	APU					
2	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO VEHICULOS TIPO CAMIONETA FORD RANGER DOBLE CABINA 2024 - SEGÚN ANEXO TECNICO	1	$ 141.176	$ 26.824	$ 168.000	$ 168.000
	COSTO MANO DE OBRA (SALARIOS, PRESTACIONES)	1	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
	COSTO DE ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL CONTRATO (insumos, equipos, Impuestos, retenciones, poliza, imprevistos, etc)	1	$ 18.824	$ 3.576	$ 22.400	$ 22.400
	UTILIDAD	1	$ 35.294	$ 6.706	$ 42.000	$ 42.000
	SUMAS IGUALES					$ 280.000

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNIATARIO CON IVA	VALOR TOTAL
	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO MOTOCICLETAS KAWASAKI VERSYS 650 LINEA KLE650JSFNN 2025	1	$ 268.908	$ 51.092	$ 320.000	$ 320.000
		APU				
3	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO MOTOCICLETAS KAWASAKI VERSYS 650 LINEA KLE650JSFNN 2025	1	$ 161.345	$ 30.655	$ 192.000	$ 192.000
	COSTO MANO DE OBRA (SALARIOS, PRESTACIONES)	1	$ 45.714	$ 8.686	$ 54.400	$ 54.400
	COSTO DE ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL CONTRATO (insumos, equipos, Impuestos, retenciones, polizá, imprevistos, etc)	1	$ 21.513	$ 4.087	$ 25.600	$ 25.600
	UTILIDAD	1	$ 40.336	$ 7.664	$ 48.000	$ 48.000
	SUMAS IGUALES					$ 320.000

TOTAL	$ 2.970.000

Atentamente,

Razón Social: MOTOCARS AMG SAS
Nit: 901.529.303-7
Nombre: ANGIEE PAOLA CARRILLO ANTONIO
C.C. No.: 1.022.441.105 de BOGOTÁ D.C
Dirección: SEDE PRINCIPAL Calle 18 n 29 a 32 paloquemado
SUCURSAL LAS FERIAS Calle 75 69 B 40
E-mail: motocarsamg@gmail.com

Motocars AMG

NIT : 901529303-7

BOGOTA D.C. 25 de noviembre de 2025

Señor:
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA
NIT No. 901025736-9
Bogotá

Asunto: **JUSTIFICACIÓN PRECIOS PRESENTADOS OFERTA MÍNIMA CUANTÍA SGSC-MC-CV-397-2025**
REF: **REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Respetados señores,

De conformidad con el requerimiento realizado por la Entidad en el desarrollo del objeto a contratar que es ADQUISICIÓN DE PARTES DEL PARQUE VEHICULAR AUTOMOTRIZ ASIGNADO A LAS UNIDADES DE LA DECIMOTERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL Y ASEGURAR LA CAPACIDAD OPERACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISSIONALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DE LA META 185 DEL PLAN ATENEA procedemos a justificar bajo los siguientes planteamientos:

MOTOCARS AMG SAS cuenta con un nombre reconocido en el desarrollo de sus objetos sociales, contando con talleres y aliados estratégicos de repuestos así:

a. MOTOCARS AMG SAS : Es una persona jurídica constituida hace 4 años, cuya especialidad corresponde al suministro de repuestos y mantenimiento para vehículos livianos, pesados y motos multimarca, cuyas actividades son adelantadas mediante personal altamente capacitado, por contrato a término indefinido con un sueldo fijo. Lo que quiere decir que cualquiera que sea la labor ya sea sencilla o una labor más compleja devengara mensualmente lo mismo sin importar las cantidades de trabajo o labores que desarrollen lo que nos permite tener un costo de mano de obra bajo y de esta forma poder ofrecer mayores descuentos. De acuerdo con lo indicado, certificamos que nuestros precios permiten cubrir ampliamente nuestros costos fijos y variables garantizando un margen de utilidad considerable para la empresa.
b. De igual forma los equipos especializados y herramientas con los que cuenta nuestra empresa son propios sin generar ningún costo operacional y financiero evitando altos intereses con las entidades y permitiendo ofrecer mejores precios a nuestros clientes, por estas razones es una oferta favorable para la entidad para

Motocars AMG

NIT : 901529303-7

el actual proceso de contratación y no afecta nuestros intereses económicos ya que en consecuencia a la optimización de los recursos de nuestra empresa ofrecemos precios competitivos sin generar perdida ni desmejorar la calidad de los servicios a realizar.

2. Como proponente se puede demostrar que financieramente se cuenta con un capital de trabajo es sólido y suficiente, donde se cuenta con los siguientes indicadores:

INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO
MOTOCARS AMG SAS	$ 435.534.445

Dicho índice financiero demuestra que la MOTOCARS AMG S.A.S puede atestiguar su capacidad para la ejecución del contrato, sin tener que acudir a créditos bancarios o diferentes herramientas del mercado financiero que conlleve al aumento de los costos de operación.

MOTOCARS AMG SAS en el desarrollo de sus actividades comerciales han implementado diferentes políticas económicas y financieras, y un modelo de negocio acorde a la realidad del país, permitiendo ratificar los precios ofertados y garantizando que con ellos se obtiene una utilidad esperada acorde a la experiencia adquirida, y que los costos de adquisición de los servicios ofertados permitirán mantener los ofrecimientos realizados, ya que dichos costos son el resultado de un análisis juicioso y responsable de las variables económicas que afectan el mercado utilizadas en beneficio de la determinación del precio de venta.

3. Es importante informar que MOTOCARS AMG SAS cuentan con alianzas comerciales estratégicas donde se pueden evidenciar los costos reales y con ello poder trasladar a la entidad los descuentos obtenidos por compra al por mayor.

Adicionalmente, con cada ofrecimiento y oportunidad de negocio nuestra empresa ha buscado ampliar la experiencia como proveedores, ofreciendo bienes y/o servicios de calidad a costos razonables, sin que sean trasladados sobre costos a la ejecución de contratos con recursos públicos.

Por lo anterior, se informa que los precios están de acuerdo con el mercado **SIENDO REALES** y que corresponden a las alianzas que he descrito durante todo el proceso contractual, y donde en el análisis financiero nos arroja un margen de utilidad con la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

Motocars AMG III

NIT : 901529303-7

MOTOCARS AMG cuenta con un convenio comercial con la empresa **IMPORTADORA KOREA S.A.S** desde el año 2021 quienes son **IMPORTADORES DIRECTOS** Con quienes mantenemos una Alianza comercial y estratégica para el manejo de todos nuestros contratos para el suministro de repuestos donde contamos con grandes descuentos por importación y de la misma forma estos son ofrecidos a nuestros clientes.

IMPORTADORA KOREA IMPORTADORA KOREA S.A.S. está posicionada como una empresa reconocida en el sector automotriz por la comercialización e importación de partes y piezas para vehículos y motos multimarca, contando con puntos de venta.

Cabe resaltar que IMPORTADORA KOREA cuenta con bodegas de almacenaje de repuestos, soportando la posibilidad de disminuir costos a razón de contar con repuestos para colocar a disposición del contrato, además de la forma en la cual fueron adquiridos por medio de lotes de gran volumen que disminuyen costos, siendo posible equilibrar el precio a nuestra empresa.

De igual manera aportamos convenio comercial con nuestro aliado comercial para **LLANTAS COMERCIALIZADORA TOTOTIRE**.

Con la experiencia obtenida por parte de nuestra empresa en el sector público y privado, se adquieren ventajas corporativas como las siguientes:

1. Mantenemos comunicación continua con nuestros proveedores, generando alianzas de venta al por mayor para obtener los mejores precios del mercado.
2. Se cuenta con soluciones eficaces, amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la totalidad de requerimientos señalados para la prestación del servicio.
3. Calidad
4. Precio/ Eficiencia
5. Desarrollo sostenible.

En la actualidad se están ejecutando contratos en similares condiciones, llevando a que los gastos administrativos y operativos sean distribuidos en los diferentes contratos en ejecución, permitiendo que se pueda suministrar bienes y prestar el servicio adecuado con base a precios más económicos.

El comité evaluador al realizar el análisis de la oferta y la justificación presentada debe dar aplicación a lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en

Motocars AMG III

NIT : 901529303-7

Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, estableciendo criterios claros y objetivos para el análisis de los argumentos presentados.

Dicho lo anterior, es claro que el rechazo de una oferta no puede depender de la libre discrecionalidad de la administración, en la medida que el oferente adquiere el derecho de participar en el procedimiento de selección y se genera para una situación jurídica particular: "*Según Dromi, "Este derecho conforma una situación jurídica especial a favor de cada uno de los licitadores, denominada en la doctrina y en la práctica administrativa "derecho subjetivo". El derecho de ser contratista o adjudicatario se sitúa en la categoría de los derechos condicionados, diritti affievoliti, que en nuestra legislación equivalen al "interés legítimo", el que obviamente también involucra el derecho subjetivo de participar en los procedimientos, en virtud de los cuales se valorarán las ofertas y se elegirá la más conveniente para el licitante"*

En consecuencia, para rechazar o descalificar una propuesta la entidad pública debe sujetarse a determinadas reglas, se tiene entonces que la objetividad en la selección impone que la descalificación de las ofertas provenga únicamente de la ponderación de los resultados derivados de un riguroso proceso de evaluación plenamente ajustado a la ley y al pliego de condiciones.

Es de aclarar que efectivamente tenemos interés en la adjudicación del proceso de selección que se adelanta, pero eso no quiere decir que con nuestro ofrecimiento se encuentre superando en el punto de no perdida (numeral 1 del artículo 5º de la Ley 80 de 1993) que afecte nuestro propio patrimonio para que con esto seamos descalificados de isofacto por la entidad.

Así las cosas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que **NO** realizaré reclamaciones por el precio ofertado, que con el presupuesto ofrecido se puede ejecutar a cabalidad el contrato producto del proceso de selección y que no se colocará en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Esto se puede garantizar teniendo en cuenta las alianzas comerciales que se tienen con los importadores de repuestos y bajos costos de mano de obra como se explicó anteriormente y con la confiabilidad que nos da ser ejecutores de contratos con características similares; quedando así con la presente sustentación, desdibujado cualquier riesgo que la Ley, (doctrina y jurisprudencia como criterios auxiliares de interpretación) señalan como factores objetivos para rechazar la oferta cuando se considera artificialmente baja, encontrándose la entidad estatal inmersa en un campo de subjetividad si decide rechazar mi oferta tras las explicaciones dadas, hecho que tendrá que ser conocido por el Consejo de estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, por ser contrario a las normas y principios que rigen la contratación pública.

Motocars AMG III

NIT : 901529303-7

Respecto del valor de la oferta, se debe precisar la aplicación del Principio de Responsabilidad, consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que traslada a los proponentes y contratistas el deber y la responsabilidad de formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas razonables para la posterior adjudicación de contratos.

Y que en nuestro caso ***SON REALES BAJO UN ESTUDIO MINUCIOSO Y ACORDE AL MERCADO,*** y Establece la citada norma lo siguiente:

"ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio: (...) 6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."

En igual sentido, y en relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, ***responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta****, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."* (Negrita y subrayado fuera de texto)

Entonces es importante darle las explicaciones respectivas al comité evaluador en el sentido de dejar claro que el valor ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del contrato y haciendo énfasis que es real lo ofrecido.

Motocars AMG III

NIT : 901529303-7

Sobre los parámetros que se deben tener en cuenta para establecer cuándo se puede estar en presencia de una oferta con precio artificialmente bajo, el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN B. en Sentencia del 4 de junio de 2008. Rad No. Radicación número: 76001-23-31-0001997-05064-01(17783). C.P. Myriam Guerrero de Escobar), ha señalado lo siguiente:

"Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar. De otra parte la norma pretende ***que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte****".*

"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación debe evitar".

"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella el proceso de licitación".

"Pero puede suceder que el precio aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida".

"En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuestas para los diferentes ítems, teniendo

Motocars AMG

NIT : 901529303-7

especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en e valor global de la oferta".

> *"Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993"1.*
> *(Resaltado fuera del texto).*

De acuerdo con lo anterior, el conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, son un mecanismo de prevención que permite a las entidades contratantes evitar futuras contingencias contractuales tales como la revisión de precios o el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificiosos.

De conformidad con lo contemplado en los estudios previos y pliego de condiciones que sustentan el proceso de selección, ***nuestra propuesta resulta ser la más favorable sin ningún riesgo para la entidad, donde se evidencia la presentación de ofertas con precios más bajos que la nuestra por fuera de mercado lo cual conlleva a riesgos altísimos en ejecución del contrato.***

En consecuencia, es posible para MOTOCARS AMG SAS ejecutar el objeto por el valor ofrecido, tal como se argumentó en el presente documento, sin que ello suponga un riesgo financiero por llevar a cabo el objeto contractual.

9. La oficina jurídica de la Contraloría General de la República, en concepto emitido en enero 26 de 2012, estableció:

*"3.2.- La definición de "propuesta artificialmente baja". Para garantizar que no ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse (art. 13 Decreto 2474 de 2008), Derogado, pero vigente en el Artículo 2.2.10. del Decreto 734 de 2012. Oferta con valor artificialmente bajo. es: aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios de mercado. **Pero que ha superado el punto de no pérdida (numeral 1° del art. 5° de la Ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio.***

Motocars AMG

NIT : 901529303-7

La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional previsto en el art. 83, presentan ofrecimientos por encima del punto de no pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de no pérdida. La locución "que no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de no adjudicarse" se refiere a varios casos:

*3.2.1.- En primer término, **el caso en que se ponga en riesgo la calidad del objeto contratado cuando, al ejecutarse el contrato, el contratista,** para no perder como consecuencia de una oferta artificial, pretenda colocar bienes de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida de su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.*

*3.2.2.- **En segundo término, el caso en que durante la ejecución del contrato el contratista alegue el rompimiento de la ecuación contractual y promueva una reclamación ante la entidad contratante**. Para el Estado, esto implica el riesgo de verse obligado a reparar al contratista, por aplicación del artículo 90 de la C.P., que prescribe que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas ¿Por qué respondería el Estado por el daño antijurídico?: porque actúa con negligencia y descuido al permitir adjudicar una oferta por debajo del punto de no pérdida y quedará obligado a reparar el daño; y al ser una conducta calificada con culpa grave, puede dar lugar a la acción de repetición prevista en la Ley 678 de 2001." (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Si se presentara esta circunstancia, es posible que la oferta económica ya reparada no necesariamente termine siendo la oferta más favorable a la entidad estatal y a los fines que ella busca (art. 5° de la Ley 1150 de 2007); es decir, es posible pensar que al sumar la oferta con la cual se adjudicó el contrato y la reparación reconocida en sede judicial o por cualquier otro mecanismo de solución de controversias, terminará siendo una oferta más alta que otra que también se presentó al proceso de selección y que sí se encontraba por encima del punto de no pérdida". (Subrayado y negrillas nuestro)

Como proponentes garantizamos el cumplimiento del contrato, al contar con el conocimiento y la idoneidad para la ejecución del contrato producto del presente proceso de selección, lo cual lo sustentan contratos ejecutados de manera satisfactoria con entidades públicas y privadas de todo el país, y se pueden evidenciar en el RUP, en una propuesta económica analizada con la realidad del mercado, manteniendo el nivel de ingresos necesarios para la obtención de ganancias, y equilibrando la balanza de pagos.

Al realizar el análisis de la propuesta económica presentada, se determina que el precio se encuentra plenamente justificado, existiendo soportes suficientes que determinan la

Motocars AMG III

NIT : 901529303-7

viabilidad de presentar una propuesta económica en los precios estipulados, sin que exista un desmejoramiento de las condiciones técnicas.

De esta forma, se encuentra totalmente sustentada la propuesta económica presentada, y adjuntamos cuadro solicitado por la entidad con los ítems más representativos realizando nuestro estudio minucioso de estas operaciones que pertenecen a mantenimientos lo cual está completamente sustentado en este documento por lo tanto, se solicita a la Entidad el aceptar la justificación presentada y demostrar la idoneidad MOTOCARS AMG S.A.S , adquirida durante tantos años de una intachable trayectoria.

ANEXAMOS CUADRO ECONÓMICO CON DESGLOSE SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE C.C.E PARA JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Atentamente,

Razón Social: **MOTOCARS AMG SAS**
Nit: **901.529.303-7**
Nombre: **ANGIEE PAOLA CARRILLO ANTONIO**
C.C. No.: **1.022.441.105 de BOGOTÁ D.C**
Dirección: **SEDE PRINCIPAL Calle 18 n 29 a 32 paloquemado**
SUCURSAL LAS FERIAS Calle 75 69 B 40
E-mail: **motocarsamg@gmail.com**

Firma:

OFERENTE O PROPONENTE: COMPAÑIA VICANTO S.A.S BIC						
REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE** *(Relacionar SI, NO o N/A)*	**FOLIO**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
4.2.1	**RUT**	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	SI	CUMPLE		

4.4	**PROPUESTA ECONÓMICA**	FORMATO OFERTA ECONÓMICA	SI	CUMPLE		JUSTIFICÓ PRECIOS
CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO:HABILITADA						

REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

LLANTAS							
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**% DESCUENTO**	**CUMPLE -NO CUMPLE**
1	245/70 R16 111T XL -SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	821.843,00	710.000,00	14%	**CUMPLE**
2	255/70 R16 111T- SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	835.154,00	775.000,00	7%	**CUMPLE**
3	TRASERA 130/80 - 17 M/C - SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	529.614,00	395.000,00	25%	CUMPLE
4	DELANTERA 90/90 - 21 M/C - SEGÚN ANEXO TECNIC	1	UN	422.770,00	370.000,00	12%	**CUMPLE**
PASTILLAS							
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**% DESCUENTO**	**CUMPLE**
1	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP 4X4 CHEVROLET COLORADO 2025 DOBLE CABINA PLATON - SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	356.346,00	273.000,00	23%	CUMPLE
2	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO VEHICULOS TIPO CAMIONETA FORD RANGER DOBLE CABINA 2024 - SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	390.839,00	315.000,00	19%	CUMPLE
3	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO MOTOCICLETAS KAWASAKI VERSYS 650 LINEA KLE650JSFNN 2025	1	UN	468.178,00	380.000,00	19%	**CUMPLE**
TOTAL OFERTADO					**3.218.000,00**		

CONCEPTO ECONOMICO

En atención a la subsanación presentada por el oferente Vicanto S.A.S, y tras un análisis de los argumentos y evidencias aportadas, se estima que la justificación de la oferta económica por parte del proveedor resulta adecuada y fundamentada, ya que el proveedor argumenta que, a pesar de ser una empresa joven en el mercado, cuenta con la experiencia de sus socios, lo que les permite aplicar estrategias comerciales eficaces,

acuerdos preferenciales con proveedores y una estructura de costos optimizada. La reducción en costos administrativos, la eliminación de intermediarios en la cadena de suministro, así como los descuentos por volumen y los acuerdos estratégicos, contribuyen a mantener precios competitivos y sustentables durante toda la ejecución contractual.

Además, la estrategia de economía de escala, la política de reinversión y las metodologías eficientes en procesos permiten que los precios ofertados sean no solo bajos, sino también sostenibles y acordes con las expectativas del mercado, sin comprometer la calidad ni el cumplimiento técnico durante la ejecución del contrato. La misma experiencia de los socios, combinada con una red de contactos y alianzas estratégicas, respalda la estructura de costos presentada, consolidando la viabilidad económica de la oferta y asegurando que ésta puede cumplir con las condiciones técnicas, de calidad y de cumplimiento en los términos establecidos en la invitación pública.

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por Vicanto S.A.S. es viable desde el punto de vista económico. Sin embargo, será responsabilidad del oferente dar cumplimiento a las condiciones técnicas y de calidad requeridas en la convocatoria, garantizando que la ejecución del contrato se realice de acuerdo con los estándares establecidos, sin que los precios bajos comprometan la calidad del bien o servicio ofertado.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO/BIEN	COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS			GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR ITEM OFERTADO
		INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL				
1	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP 4X4 CHEVROLET COLORADO 2025 DOBLE CABINA PLATON - SEGÚN ANEXO TECNICO	$ 161.070	$ 5.460	$ 13.650	$ 8.190	$ 2.730	$ 81.900	$ 273.000
2	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO VEHICULOS TIPO CAMIONETA FORD RANGER DOBLE CABINA 2024 - SEGÚN ANEXO TECNICO	$ 185.850	$ 6.300	$ 15.750	$ 9.450	$ 3.150	$ 94.500	$ 315.000
3	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO MOTOCICLETAS KAWASAKI VERSYS 650 LINEA KLE650JSFNN 2025	$ 224.200	$ 7.600	$ 19.000	$ 11.400	$ 3.800	$ 114.000	$ 380.000



Firma _____
Representante legal de la COMPAÑÍA VICANTO S.A.S BIC
NIT 901876799-3
Nombre: CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY
Cedula de ciudadanía 79.364.998 de Bogotá
Email: compavicanto@hotmail.com
Dirección calle 31 a #5-55
Teléfonos 3228977413
Ciudad IBAGUÉ- TOLIMA

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS			GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR ITEM OFERTADO
		INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL				
1	245/70 R16 111T XL -SEGÚN ANEXO TECNICO	$ 418.900	$ 14.200	$ 35.500	$ 21.300	$ 7.100	$ 213.000	$ 710.000
2	255/70 R16 111T- SEGÚN ANEXO TECNICO	$ 457.250	$ 15.500	$ 38.750	$ 23.250	$ 7.750	$ 232.500	$ 775.000
3	TRASERA 130/80 - 17 M/C - SEGÚN ANEXO TECNICO	$ 251.550	$ 7.900	$ 19.750	$ 11.850	$ 3.950	$ 100.000	$ 395.000
4	DELANTERA 90/90 - 21 M/C - SEGÚN ANEXO TECNIC	$ 218.300	$ 7.400	$ 18.500	$ 11.100	$ 3.700	$ 111.000	$ 370.000

Firma _____
Representante legal de la COMPAÑÍA VICANTO S.A.S BIC
NIT 901876799-3
Nombre: CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY
Cedula de ciudadania 79.364.998 de Bogotá
Email: compavicanto@hotmail.com
Dirección calle 31 a #5-55
Teléfonos 3228977413
Ciudad IBAGUÉ- TOLIMA

OFERENTE O PROPONENTE: COMERCIALIZADORA NELMAR Y/O NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)*	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta (Si, No o N/A)			
4.2.1	**RUT**	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	SI	CUMPLE		
4.4	**PROPUESTA ECONÓMICA**	FORMATO OFERTA ECONÓMICA	SI	CUMPLE		

CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO: El oferente se encuentra HABILITADO ECONOMICAMENTE.

LLANTAS						% DESCUENTO	CUMPLE - NO CUMPLE
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**		

1	245/70 R16 111T XL -SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	$ 821.843,00	$ 690.000,00	16%	CUMPLE
2	255/70 R16 111T- SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	$ 835.154,00	$ 701.000,00	16%	CUMPLE
3	TRASERA 130/80 - 17 M/C - SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	$ 529.614,00	$ 445.000,00	16%	CUMPLE
4	DELANTERA 90/90 - 21 M/C - SEGÚN ANEXO TECNIC	1	UN	$ 422.770,00	$ 355.000,00	16%	CUMPLE
PASTILLAS							
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**		
1	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP 4X4 CHEVROLET COLORADO 2025 DOBLE CABINA PLATON - SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	356.346,00	350.000,00	2%	CUMPLE
2	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO VEHICULOS TIPO CAMIONETA FORD RANGER DOBLE CABINA 2024 - SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	390.839,00	370.000,00	5%	CUMPLE
3	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO MOTOCICLETAS KAWASAKI VERSYS 650 LINEA KLE650JSFNN 2025	1	UN	468.178,00	400.000,00	15%	CUMPLE
TOTAL OFERTADO					$ 3.311.000,00		

OFERENTE O PROPONENTE: SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)*	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
4.2.1	**RUT**	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	SI	CUMPLE		
4.4	**PROPUESTA ECONÓMICA**	FORMATO OFERTA ECONÓMICA	SI	CUMPLE		

CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO: El oferente se encuentra HABILITADO ECONOMICAMENTE.

LLANTAS

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	% DESCUENTO	CUMPLE -NO CUMPLE
1	245/70 R16 111T XL - SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	821.843,00	739.659,00	10%	CUMPLE
2	255/70 R16 111T- SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	835.154,00	751.639,00	10%	CUMPLE
3	TRASERA 130/80 - 17 M/C - SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	529.614,00	476.653,00	10%	CUMPLE
4	DELANTERA 90/90 - 21 M/C - SEGÚN ANEXO TECNIC	1	UN	422.770,00	380.493,00	10%	CUMPLE
PASTILLAS							
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	% DESCUENTO	CUMPLE
1	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP 4X4 CHEVROLET COLORADO 2025 DOBLE CABINA PLATON - SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	356.346,00	320.711,00	10%	CUMPLE
2	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO VEHICULOS TIPO CAMIONETA FORD RANGER DOBLE CABINA 2024 - SEGÚN ANEXO TECNICO	1	UN	390.839,00	351.755,00	10%	CUMPLE
3	PASTILLAS NUEVAS PARA FRENO MOTOCICLETAS KAWASAKI VERSYS 650 LINEA KLE650JSFNN 2025	1	UN	468.178,00	421.360,00	10%	CUMPLE
TOTAL OFERTADO					3.442.270,00		

4.1. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS

NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE **MOTOCARS AMG SAS NIT 901529303 – 7**	**HABILITADO**
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE	**HABILITADO**

NELSON QUERUBIN MARTINEZ DIAZ Y/O COMERCIALIZADORA NELMAR NIT No 79158316 – 9	
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE **SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S NIT 901301891 - 6**	**HABILITADO**
NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE **COMPANIA VICANTO S.A.S BIC NIT. No 901.876.799-3**	**HABILITADO**

A continuación como constancia firman los integrantes del Comité Evaluador

JAIME WILSON GARZON ALFARO
EVALUADOR JURÍDICO

GABRIEL ÁVILA SUAREZ
Contratista Responsable
EVALUADOR TÉCNICO

SANTIAGO RESTREPO ORJUELA
Contratista
EVALUADOR TÉCNICO

ELIANA LISSETTE RODRIGUEZ FERNANDEZ
Contratista SGSC
EVALUADOR FINANCIERO